

## ADENDA

### **AL PLAN DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS EN RELACIÓN CON EL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).**

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Plan de Prevención, detección, corrección y persecución del fraude del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en relación con el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

Con fecha 24 de enero de 2022 la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dependiente de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, elabora un documento denominado "Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Este documento, entre otras muchas cuestiones, contiene un Anexo V en el que se indica una relación de posibles riesgos relativos a la contratación, a las Subvenciones y a los encargos.

Los riesgos relativos a la contratación, en buena medida, ya se contienen en el Plan de Prevención, detección, corrección y persecución del fraude aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Los riesgos relativos a las Subvenciones y los riesgos relativos a los encargos, - fundamentalmente relativos a la subcontratación-, no están establecidos en el Plan. La causa de su no inclusión fue debida a la confusión inicial que existía sobre los fondos del PRTR y MRR en el momento de la redacción del Plan.

Por ello se considera conveniente aprobar una Adenda al Plan de Prevención, detección, corrección y persecución del fraude del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en relación con el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), que contenga las "banderas rojas" relativas a los riesgos de subvenciones y de los encargos con el siguiente contenido:

<b><u>SUBVENCIONES</u></b>	
<b>A</b>	<b><i>LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA</i></b>
1	Falta de la suficiente difusión a las bases reguladoras/convocatoria, incumpléndose los principios de publicidad y transparencias. e puede producir, entre otros, por el incumplimiento de los medios obligatorios establecidos en la LGS y/o en otros medios de difusión
2	Falta una definición clara en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones
3	Inobservancia de los plazos establecidos en las bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes
4	Se produce la ausencia de publicación de los baremos en los Boletines Oficiales correspondientes cuando resulten aplicables a subvenciones concedidas
5	El beneficiario/destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. Incumplimiento de los artículos 31.3 y 29.7 de la LGS
<b>B</b>	<b><i>TRATO DISCRIMINATORIO EN LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES</i></b>
6	Se incumplen los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios
<b>C</b>	<b><i>CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN</i></b>
7	Se ha influido de forma deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios, favoreciendo a alguno de ellos, dando un trato preferente, o presionando a otros miembros del comité
<b>D</b>	<b><i>INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO</i></b>

8	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea
<i>E</i>	<b>DESVIACIÓN DEL OBJETO DE SUBVENCIÓN</b>
9	Inobservancia de la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario o falta de ejecución
<i>F</i>	<b>INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ADICIONALIDAD</b>
10	Existe un exceso en la cofinanciación de las operaciones
11	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto
12	Falta documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (ejemplos: convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.)
13	Falta el carácter de finalista de la financiación aportada por terceros, no existiendo un criterio de reparto de la misma
14	Inexistencia de un control de los gastos e ingresos por proyecto por parte del beneficiario

### **ENCARGOS**

<i>A</i>	<b>EJECUCIÓN IRREGULAR DE LA ACTIVIDAD. Especialmente al ser SUBCONTRATADA</b>
1	Se ha subcontratado la actividad a realizar y los servicios o bienes entregados están por debajo de la calidad esperada
2	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores
3	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de subcontratación

4	Los trabajos que han sido subcontratados no cumplen con la cualificación de la mano de obra que sería adecuada
5	Se describen de forma inexacta las actividades que tienen que realizar los subcontratistas
6	Se incumplen por parte de los subcontratistas las obligaciones de información y comunicación
7	Se incumplen por parte de los subcontratistas las medidas de elegibilidad del gasto
8	El subcontratista no ha realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría

En Burgos a 16 de febrero de 2022